



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Expediente n. °:88/2022

Procedimiento: Propuesta de Bases de Explotación de la barra con motivo del Carnaval de 2022

PROPUESTA DE BASES DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA CON MOTIVO DEL CARNAVAL 2022

Desde la Delegación de Fiestas y Festejos del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, y en coordinación con otras delegaciones municipales, se han diseñado y organizado una serie de actividades que conmemoren la festividad de los carnavales.

El Carnaval es sinónimo de fiesta, alegría, esperanza, libertad, música... Estas palabras cobran una especial importancia en las circunstancias actuales en las que nos encontramos, en la que la salud mental y ánimo social han quedado afectados por la pandemia sanitaria que enfrentamos desde comienzos del 2020.

Tras el éxito de la última edición normalizada del carnaval de Valencina en marzo del 2020, se vuelve a retomar el pasacalle con carrozas, los concursos de disfraces, el concierto musical y la convivencia entre los vecinos y vecinas que se realiza en la carpa municipal del recinto ferial.

Por ello, y para completar la oferta que nuestros ciudadanos y visitantes tendrán para este día, se habilitará una barra sin cocina para su explotación. A esta adjudicación podrán optar de forma preferente las asociaciones y hermandades locales sin ánimo de lucro, y seguidamente, las empresas de Valencina que tengan una actividad preferiblemente hostelera.

Con esta idea, se persigue además fomentar la participación ciudadana, así como la promoción del consumo local a través de esas organizaciones o entidades que tuvieran a bien presentar su solicitud para dicha explotación.

La explotación de dicha barra supondrá una actividad de bar sin cocina, debiendo la entidad adjudicataria cumplir con los requisitos, límites y obligaciones previstos en la normativa vigente. El Ayuntamiento entregará las instalaciones estructurales básicas, así como el suministro de luz y agua,





Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

corriendo a cargo del adjudicado los materiales propios de la explotación.

Los metros de barra disponibles son de 10 metros lineales, dejando suficiente espacio frontal para poder colocar los veladores y las sillas.

Atendiendo a todo lo anterior, se especifica a continuación la normativa que deberá cumplir aquellas asociaciones y/o empresas interesadas en acceder a la explotación de la barra para el Carnaval del año 2022:

1. La barra a explotar será sin cocina.
2. La duración de la explotación podrá ser desde las 16:00 h. a la finalización de los actos y actuaciones que tengan lugar en la carpa municipal hasta las 00,00 h.
3. Las personas que estén dentro del bar ambigú utilizarán obligatoriamente el material de higiene y protección, es decir, mascarillas y guantes.
4. El adjudicado deberá velar por la higiene y desinfección de todo el servicio de hostelería que utilicen, incluidas las barras.
5. Utilizar utensilios desechables para servir las bebidas y alimentos.
6. Las personas que vayan a encontrarse dentro del bar ambigú, tendrán que disponer de certificado de manipulador de alimentos.
7. El adjudicado tendrá que tener seguro de responsabilidad civil.
8. Aportar veladores y sillas para el acomodo de las personas que quieran consumir, siendo el mínimo de 50 sillas.
9. El uso de barra de bar sin cocina se encuentra recogido en la tarifa tercera, epígrafe 2 del art. 3 de la Ordenanza de tasas por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, ferias de muestra, atracciones o recreo situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, publicada el 7 de abril del 2014 en el BOP de Sevilla, cuyo importe es por metro cuadrado o fracción de ocupación del bien de dominio público de: 1,09 euros, que será abonada por aquella asociación que sea finalmente adjudicataria.

Todo aquel que esté interesado en concurrir a la explotación de esta barra, podrá presentar su solicitud





Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

debidamente cumplimentada a través de una instancia genérica en el registro del Ayuntamiento o por su sede electrónica, en el plazo correspondiente desde la fecha de publicación de estas bases en el Tablón de anuncios municipal, hasta el 25 de febrero. La documentación a aportar junto a esta instancia será la siguiente:

1. Especificación de los metros cuadrados que quieran utilizar para el bar ambigú.
2. Descripción del número de veladores y sillas que dispondrán esta fecha.
3. Lista de precios de tapas y bebidas que vayan a servirse.

Una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes, los criterios a puntuar entre aquellas que se hayan recibido serán los siguientes:

1. Criterio económico: se valorará con un máximo de 33 puntos al solicitante que oferte el precio más bajo de los indicados a continuación:

	1 PUNTO	2 PUNTOS	3 PUNTOS
AGUA DE 1.50 L	1,10 €	1,00 €	0,90 €
AGUA DE 0.5 L	0,70 €	0,60 €	0,50 €
VARIEDADES DE CERVEZAS	1,20 €	1,10 €	1,00 €
VARIEDADES DE REFRESCOS	1,50 €	1,40 €	1,30 €
TINTO DE VERANO	1,50 €	1,40 €	1,30 €
COPA DE VINO BLANCO O RIOJA	1,90 €	1,80 €	1,70 €
GINEBRAS, RON, WHISKYS ETC. + VARIEDADES DE REFRESCOS	4,40 €	4,30 €	4,20 €
TAPAS VARIADAS	2,50 €	2,25 €	2,00 €
½ RACIONES	5,50 €	5,00 €	4,50 €
RACIONES	11,50 €	11,00 €	10,50 €
SERVICIO INDIVIDUAL DE PAN- PICOS	0,40 €	0,30 €	0,20 €





Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

2. Criterio sobre la capacidad de atención: se valorará con un máximo de 3 puntos la capacidad de veladores y asientos que sirven para el acomodo del público asistente.

Número de sillas disponibles	Puntos
60 sillas	1
80 sillas	2
100 sillas	3

Una vez valoradas las solicitudes presentadas según el resultado de la puntuación obtenida bajo los criterios anteriores, se publicará la lista resultante en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de empate entre dos o más solicitudes, se realizará un sorteo entre ellas para establecer el orden final. Dicho sorteo se realizaría el día 2 de marzo a las 12,00 h. en el salón de plenos del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Por otra parte, Si el adjudicatario renunciara, se procederá a seguir el orden establecido en dicha lista hasta que alguno de los solicitantes aceptara.

Una vez designado el adjudicatario, se le requerirá el abono de la tasa municipal correspondiente y su posterior justificación en tiempo y forma.

Notas adicionales

1. El Ayuntamiento no se hace responsable del robo o daño a cualquier enser o material del adjudicatario que sirvan para la puesta en marcha del servicio de ambigú. Esta responsabilidad es sobrevenida sobre el propio adjudicatario.





Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

2. Cualquier otra cuestión no prevista en estas bases, será resulta por la organización y deberá ser aceptada por todos los solicitantes.

En Valencina de la Concepción, a la fecha de la firma.

Fdo. Hermenegildo González Romero

Técnico Coordinador
de Fiestas y Festejos

Fdo. D. Antonio Boga Sánchez

Concejal de Fiestas y Festejos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

